



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 067 2016-MPH/OAF-URRHH
Ayacucho,

17 FEB. 2016

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 3129 de fecha 01 de febrero del 2016, solicita licencia por Salud por la recurrente GLORIA SOCORRO FALCONI ZAPATA, e informe N° 058-2016-MPH/OAF-URRHH-ABS en tres (03) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante el expediente descrito en la parte expositiva precedente, la servidora nombrada adscrita de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, GLORIA SOCORRO FALCONI ZAPATA, solicita licencia por salud por el periodo de 05 días, computados del 01/02/16 al 05/02/16, para lo cual adjunta el Certificado Médico Particular N° 016774- 16, expedido por el Centro Médico Particular de fecha 01 de febrero del 2016, respectivamente;

Que, la Licencia por Motivos de Salud, se encuentra dispuesto en el artículo 15° del Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud; asimismo verificada el informe técnico N° 058-2016 - MPH-OAF- URRHH-ABS, expedido por la responsable del Área de Bienestar Social de la entidad, es pertinente la expedición del presente acto administrativo;

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones, y la Resolución de alcaldía N° 787-2015-MPI/A,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER. la licencia por salud a la servidora doña GLORIA SOCORRO FALCONI ZAPATA, por el periodo de 05 días, computados del 02/02/16 al 06/02/16 conforme a las razones expresadas en el considerando de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER. que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15° del Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, los 20 primeros días de licencia por incapacidad temporal para el trabajo, serán subsidiados a cuenta de la Municipalidad Provincial de Huamanga

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR. la presente resolución a la interesada, Gerencia Municipal, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados de la institución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos

Abog. Yiersneit Quispe Gutiérrez
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
Ayacucho 17 FEB. 2016
Oficio Circ. N° 466-2016-UD-SC-HPA
SEÑOR: RESERVA HUAMANGA

Para su conocimiento y fines pertinentes remita a Ud. copia
del original de: RS-067-2016-HPA/Reservat
La presente copia consta en la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Magally I. Solter
Abog. Magally I. Solter Córdoba
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
FECHA: 18 FEB. 2016
Reg. N°
Folio:
Hora:
Firma: <i>[Signature]</i>